



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

Nº 124-2018-MPY/A

Yunguyo, 06 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme señala la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20º, numeral 20), es atribución del Alcalde, el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, la Administración Municipal de los Gobiernos Locales adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, se rige por los Principios de Legalidad.

Por tanto, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el cargo de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, AL REGIDOR: CARLOS ARMANDO PILCO CHATA**, para los días 07, 08 y 09 de marzo de 2018, quien deberá tomar en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que regula responsabilidades, impedimentos y derechos correspondientes, por el viaje a la ciudad de Lima, para realizar el seguimientos de los diferentes proyectos de inversión presentado ante el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, coordinaciones y otras gestiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e instancias pertinentes para los fines administrativos correspondientes, notifíquese al Regidor aludido en el Artículo Primero con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonarzo Fabio Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.: Archivo.